

Julio 10, 2024

**OBLIGACIÓN EMPRESAS OEA:
PRESENTACIÓN AVISO SEMESTRAL DE TRANSPORTISTAS**

Estimados Clientes y Amigos:

De conformidad con la regla 7.2.1, tercer párrafo, fracción VI, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, las empresas que cuenten con la certificación en el Esquema de Certificación de Empresas **modalidad Comercializadora e Importadora u Operador Económico Autorizado (OEA)**, bajo los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, SECIIT, Textil Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y Tercerización Logística; **se encuentran obligadas a dar aviso a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) correspondiente a cualquier alta y/o baja de socios transportistas con los que hayan efectuado traslados de comercio exterior en los últimos seis meses, es decir, de enero a junio para presentarse en julio, y de julio a diciembre para presentarse en enero.** La presentación de esta notificación se lleva a cabo a través del Formato B13 contenido en el Anexo 1 de las citadas Reglas:

Obligaciones en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

7.2.1. *Para los efectos de las reglas 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4. y 7.1.5., los contribuyentes que hubieran obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad y rubros respectivos, estarán sujetos a las siguientes obligaciones:*

(...)

Tratándose de empresas que hubieran obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refiere la regla 7.1.4., adicionalmente a las obligaciones establecidas en el primer párrafo de la presente regla, deberán cumplir con lo siguiente:

(...)

VI. Dar aviso a la AGACE de la adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, mediante el formato B13 “Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas”, contenido en el Anexo 1, al mes siguiente de transcurrido el semestre; para tal efecto, se considerarán como semestres los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada ejercicio fiscal.

Por lo que se les recomienda y a fin de evitar sanciones para que, de estar en el supuesto, presenten **este mes de julio** el aviso correspondiente a la adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones de la Autoridad, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Quedamos a sus órdenes y para mayor información consulte a los expertos de ENCOR.

Pedro Trejo
Christian Peñaflo
Armando Ramírez
Imelda Salinas
Arless Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
isalinas@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com